



16 DIC 2022

ANGOL,

003069

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud de fecha 25 de noviembre de 2022, presentado por la Sra. Luzmila Edith Bustos Escobar.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 25 de noviembre de 2022, presentada por la Sra. Luzmila Bustos Escobar, en donde solicita autorización para funcionamiento de "Feria Navideña", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de sus políticas públicas, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Sra. Luzmila Bustos Escobar.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Sra. Luzmila Edith Bustos Escobar, cedula de identidad nº _____ para la instalación y funcionamiento de Feria Navideña, a realizarse desde el día **martes 20 al día viernes 23 de diciembre de 2022**, desde las **09:00 hasta las 21:00 hrs.**, en Parque Escuela Normal de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

LUZMILA BUSTOS ESCOBAR		PLANTAS Y ARTESANIA
LUZ BUSTOS ESCOBAR		PLANTAS Y ART. VARIOS
BLANCA CARRASCO PEREZ		ACC. PARA CELULAR Y OTROS
PATRICIA RIOS CARRASCO		ARTICULOS VARIOS
ANA CARRASCO SOTO		ROPA
SANDRA NECULMAN GONZALEZ		ARTICULOS VARIOS
ANTONIO REYES DIAZ		BAZAR Y PAQUETERIA
SANDRA REYES DIAZ		BAZAR Y PAQUETERIA
MARIA AÑIÑIR		ARTICULOS VARIOS
JOSE NAVARRO FERREIRA		JUGUETES
VALESKA ROJAS CAMPOS		ARTICULOS VARIOS
ROBERTO ROJAS LEIVA		ROPA USADA
IGNACIO RODRIGUEZ		ARTICULOS VARIOS
NAZHLA ARAVENA		ROPA
VALESKA GARRIDO SANCHEZ		ROPA
CRISTEL QUINTANILLA LUENGO		PROCT. ESIKA Y NATURA
EMMA FERRERIRA RODRIGUEZ		ROPA USADA Y ART. DE HOGAR
CAMILA ORTIZ FERREIRA		ARTESANIA
CLAUDIA CATALAN JARA		ARTICULOS VARIOS
ANDREA CASSIO ASENCIO		BAZAR Y PAQUETERIA
BERENICE GAMONAL SEPULVEDA		VESTUARIO
MARIA MUÑOZ CALDERON		BAZAR Y PAQUETERIA
KARLA MANZANO GUTIERREZ		ARTICULOS VARIOS
ROCIO RODRIGUEZ BAEZA		ROPA Y CALZADO
CINTYA MANZANO		ROPA USADA
CAROLINA AGUILERA		PERFUMES
CONSUELO OÑATE		BOLSAS NAVIDEÑAS
KATYA SANHUEZA		VESTUARIO INFANTIL
EVELYN FIGUEROA MUÑOZ		ROPA DE MUJER
JIMENA HERRERA NAVARRO		ARTICULOS VARIOS
JESSICA SALAZAR ALARCON		ARTICULOS VARIOS
IRENE MUÑOZ CANALES		ARTICULOS DE CASA, JUGUETES
MARGOT FUENTES ANCAMILA		BAZAR Y PAQUETERIA
MARIA QUILAMAN		ROPA, ACCESORIOS, JUGUETES
ADERMO CARIQUEO ASTETE		CALZADO, TOALLAS
MONICA MERINO URRA		ROPA Y ART. VARIOS

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.

3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.

4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.

5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Luzmila Bustos Escobar, organizadora del evento.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"
rentas@angol.cl/Fono 657083